

2013-01-1-12P 0007270



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION

DE COMPAÑIA . ANONIMA .

OTORGADA POR

MELCHOR AUCAPIÑA ORDOÑEZ Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 920.00

CB

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, comparecen libre y voluntariamente: AUCAPIA ORDOÑEZ MELCHOR, casado; AUQUILLA JUCA MARIA DOLORES, casada; BUESTÁN ROCANO MANUEL ESPÍRITU, casado; CALLE UZHCA FLORENTINO ELICEO, soltero; CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO, casado; GUTIERREZ ALVARADO DAVID PAMELÓN, casado; LANDI LANDI MILTON GUSTAVO, casado; LATA PACURUCU JOSÉ MANUEL, casado; LAZO PERALTA LUIS PATRICIO, divorciado; LAZO VIZCAINO JOSÉ CELESTINO, divorciado; NARVÁEZ OCHOA ANGEL RODRIGO, casado; PINDUISACA BRAVO MANUEL MARÍA, divorciado; QUITO ALVAREZ JAIME EFRAÍN, casado; ROMERO CÁCERES CARLOS, casado; SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY, casado; SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESÚS, casada; SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO ARTURO, divorciado; SORNOZA MENDOZA AURO FLORESMILO, casado; TAPIA MARTINEZ JOSÉ LEONCIO, casado; TAPIA MARTINEZ CARLOS OLIVERIO, casado; UZHCA ÁLVAREZ JORGE RAÚL, casado; VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO, casado; ZHAÑAY GUAPISACA MIRIAM SOLEDAD, soltera; los comparecientes son ecuatorianos, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

a quienes de conocerles doy fe y bien instruidos con el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo díguese hacer constar una de Constitución de una Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores: AUCAPIÑA ORDOÑEZ MELCHOR, casado; AUQUILLA JUCA MARIA DOLORES, casada; BUESTÁN ROCANO MANUEL ESPÍRITU, casado; CALLE UZHCA FLORENTINO ELICEO, soltero; CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO, casado; GUTIERREZ ALVARADO DAVID PAMELÓN, casado; LANDI LANDI MILTON GUSTAVO, casado; LATA PACURUCU JOSÉ MANUEL, casado; LAZO PERALTA LUIS PATRICIO, divorciado; LAZO VIZCAINO JOSÉ CELESTINO, divorciado; NARVÁEZ OCHOA ANGEL RODRIGO, casado; PINDUISACA BRAVO MANUEL MARÍA, divorciado; QUITO ALVAREZ JAIME EFRAÍN, casado; ROMERO CÁCERES CARLOS, casado; SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY, casado; SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESÚS, casada; SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO ARTURO, divorciado; SORNOZA MENDOZA AURO FLORESMILO, casado; TAPIA MARTINEZ JOSÉ LEONCIO, casado; TAPIA MARTINEZ CARLOS OLIVERIO, casado; UZHCA ÁLVAREZ JORGE RAÚL, casado; VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO, casado; ZHAÑAY GUAPISACA MIRIAM SOLEDAD, soltera; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Por medio de esta escritura pública los comparecientes declaran libre y voluntariamente su decisión de constituir la COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y el presente Estatuto; **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A.

CIATRAMIPASA. **CAPITULO I.-** DEL NOMBRE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. **Artículo Uno.- Del**

Nombre: El nombre de la compañía es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. "CIATRAMIPASA" debiendo en consecuencia identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales.

Artículo Dos.- Del Domicilio: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, siendo de nacionalidad Ecuatoriana; Pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar dentro del país o del extranjero, conforme a la ley. **Artículo**

Tres.- Objeto Social: El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para este efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y hasta de cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la Autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. **Artículo Cuatro.-**

Plazo: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, sin embargo la Junta General de socios convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o así mismo, prorrogar el plazo de duración en la forma

prevista en la ley de Compañías y el presente Estatuto.

CAPITULO II.- DEL CAPITAL, AUMENTO Y DE LA RESPONSABILIDAD.- **Artículo cinco.- del Capital.-** El capital

suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES USD dividido en VEINTE Y TRES ACCIONES del valor nominal de CUARENTA DOLARES USD cada una, las acciones estarán representadas por sendos títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. **Artículo Seis.- Del**

Aumento de capital.- El Capital de la Compañía puede ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuviere pagadas al momento de producirse dicho aumento. **Artículo Siete.- De la**

Responsabilidad.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. Cada acción da derecho al voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Ocho.- De los Libros y**

Registros.- La Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán: a) La transferencia de acciones; b) La constitución de derechos reales, y c) la modificación que se dé respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; La transferencia de acciones estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO III. DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: Artículo Nueve.- Norma General.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente. **Artículo Diez.- Convocatoria.-** La convocatoria a la junta general la efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que

se celebre la reunión. En los ocho días indicados, no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo**

Once.- Clases de Juntas.- Las juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar exclusivamente, los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiere promovido su tratamiento o conocimiento en dicha Junta. **Artículo Doce.- Quórum General de**

Instalación: Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la primera convocatoria, con la concurrencia los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en la segunda convocatoria, ésta se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos legales. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

Artículo Trece.- Quórum especial de instalación: Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del Estatuto, con la concurrencia de cuando menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor. Para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se

dejará constancia en esta convocatoria. **Artículo Catorce: Quórum de decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado y concurrente a la reunión.

Artículo Quince.- Facultades de la junta: Corresponde a la junta general: a) Nombrar al Presidente, al Gerente y a los miembros principales y suplentes, del directorio; y, b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima. **Artículo Dieciséis.- Junta Universal.-** No obstante lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, y que acepten por unanimidad la celebración de la junta Universal. **Artículo Diez y siete.- Composición del**

Directorio.- Este órgano de administración estará integrado por tres Directores principales y tres suplentes designados todos, por la Junta General; los Directores podrán ser accionistas o no de la compañía. El Presidente de este organismo será designado por el mismo, de entre sus miembros y, durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente de la Compañía o en su ausencia, uno de los dos miembros que no sea el Presidente del mismo. **Artículo Dieciocho.- Convocatoria a reunión del**

directorio y actas.- El Directorio sesionará previa convocatoria de su Presidente. Las convocatorias se harán mediante carta privada enviada personalmente, por correo electrónico o por cualquier vía, a cada uno de los miembros del Directorio, a la dirección que al efecto sus miembros comuniquen al señor Presidente del Directorio, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, señalando lugar, día, hora y objeto para la sesión. El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el domicilio principal de la Compañía o en el lugar que se designare y,

extraordinariamente, cuando el caso lo amerite; El Directorio podrá sesionar en cualquier lugar, aun utilizando cualquier medio de comunicación electrónica para su convocatoria. Para que exista quórum, deberán estar presentes por lo menos dos de sus miembros, quórum que igualmente podrá establecerse con la principalización del director suplente en caso de ausencia del principal. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y por el Secretario. Cada uno de los Miembros del Directorio tendrá un voto y sus resoluciones se aprobarán con cuando menos dos votos a favor. Un Director podrá plantear reconsideraciones de las decisiones adoptadas por el Directorio, siempre y cuando cuenten con el respaldo de otro Director lasque, serán tratadas y resueltas en la misma sesión o en la inmediata posterior. **Artículo Diecinueve.-**

Presidente y Secretario del Directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el Presidente de la compañía; actuará como secretario de ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc. **Artículo Veinte.- Quórum de**

instalación y de decisión del directorio: El directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

Artículo Veintiuno.- Facultades del directorio: Son atribuciones del Directorio: a.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Políticas de la Compañía y las disposiciones y más resoluciones de la Junta General: b.- Proponer a la Junta General el destino de las Utilidades con arreglo a la Ley y a los presentes Estatutos; c.- Establecer la política general de la Compañía e impartir las instrucciones para que tal política sea aplicada por los ejecutivos de la Empresa: d.- Expedir y reformar los Reglamentos que estimare convenientes para la buena marcha de la Compañía y presentar a la Junta General proyectos de reformas a los Estatutos;

e.- Aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía con base al documento preparado por la Gerencia General y que deberá ser entregado hasta el mes de noviembre de cada año, e informar al respecto a la Junta General; f.- Autorizar cualquier acto o contrato que tenga como objeto la adquisición de bienes raíces o la tradición de los que sean de propiedad de la Compañía; así como, la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio, previa autorización de la Junta General, g.- Autorizar gastos e inversiones de cuantía superior a la que anualmente le fije la Junta General de Accionistas para el Gerente, h.- Conceder licencia a sus miembros, al Presidente y al Gerente General; i.- Someter a consideración de la Junta General Ordinaria inmediata, Extraordinaria o Universal la renuncia de los Miembros del Directorio. j.- Autorizar al Gerente General la contratación y remoción del personal técnico y administrativo, k.- Las demás atribuciones que le señalan la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Artículo Veintidós.-**

Del Presidente de la compañía.- La Junta General elegirá al Presidente de la compañía de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo quinto del presente Estatuto, quien podrá o no ser accionista de la compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o ausencia del Presidente, le subrogará, por el tiempo que fuere necesario, con todos sus deberes y atribuciones, el socio que designe el Directorio. Son sus atribuciones: a.- Convocar y, presidir las sesiones de la Junta General; b.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dicho organismo; c.- Reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, inclusive la representación legal de la Compañía; d.- Legalizar con su firma los títulos de las acciones; e.- Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; f.- Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; g.-

Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; y h.- Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Veintitrés.- Del Gerente de la**

Compañía: El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General para un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Será una persona que tenga capacidad para comerciar, pudiendo ser o no accionista de la empresa, y su nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil. La copia certificada del nombramiento inscrito será suficiente para legalizar su actuación y personería como representante de la Compañía, en cualquier acto o contrato, judicial o extrajudicialmente. De esta forma el Gerente General tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales estos necesiten de cláusula especial. La representación de la Compañía, que la ejerce el Gerente General se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de prendas de toda clase. Requerirá de autorización previa de la Junta General o del Directorio, según el caso, para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta General, así como para enajenar, hipotecar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la empresa, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. También se requerirá de aprobación previa de la Junta General para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda del margen de tolerancia que dicho organismo haya fijado; así como para la contratación con compañías o personas relacionadas, directa o indirectamente con los administradores de la compañía, salvo que se funde en resolución emanada de la propia Junta General, en cuyo caso, la ejecución de la misma será de responsabilidad de la Gerencia General, en los términos aprobados por la Junta General. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las

reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías y; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

CAPITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo **Veinticuatro.- Comisarias:** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un suplente, para que se hagan cargo de la fiscalización de la Compañía, por un período de un año, fijando su remuneración. El Comisario tendrá un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentará cada año, un informe razonado a la Junta General que conociere de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la ley. En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario Principal, la Junta llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

CAPITULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN. Artículo **Veinticinco.- Norma legal.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma ley; Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

CAPITULO VI.- OBLIGACIONES LEGALES: Artículo **veintiséis.-** El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son su susceptibles de

negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

Artículo veintisiete.- La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal. **Artículo**

Veintiocho.- Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. **Artículo**

veintinueve.- Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas. **CUARTA.- DECLARACIONES:** El

Capital con que se constituye la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA es de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:

1	AUCAPIÑA ORDOÑEZ MELCHOR	40,00 USD
2	AUQUILLA JUCA MARIA DOLORES	40,00 USD
3	BUESTAN ROCANO MANUEL ESPIRITU	40,00 USD
4	CALLE UZHCA FLORENTINO ELISEO	40,00 USD
5	CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO	40,00 USD
6	GUTIERREZ ALVARADO DAVID PALEMON	40,00 USD
7	LANDI LANDI MILTON GUSTAVO	40,00 USD
8	LATA PACURUCU JOSE MANUEL	40,00 USD
9	LAZO PERALTA LUIS PATRICIO	40,00 USD
10	LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO	40,00 USD

11	NARVAEZ OCHOA ANGEL RODRIGO	40,00 USD
12	PINDUISACA BRAVO MANUEL	40,00 USD
13	QUITO ALVAREZ JAIME EFRAIN	40,00 USD
14	ROMERO CACERES CARLOS	40,00 USD
15	SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY	40,00 USD
16	SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESUS	40,00 USD
17	SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO ARTURO	40,00 USD
18	SORNOZA MENDOZA AURO FLORESMILO	40,00 USD
19	TAPIA MARTINEZ CARLOS OLIVERIO	40,00 USD
20	TAPIA MARTINEZ JOSE LEONCIO	40,00 USD
21	UZHCA ALVAREZ JORGE RAUL	40,00 USD
22	VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO	40,00 USD
23	ZHAÑAY GUAPISACA MIRIAM SOLEDAD	40,00 USD

Los valores pagados por los accionistas, está depositados en la cuenta de Integración de Capital en el Banco Pichincha, con sucursal en la ciudad de Cuenca. Los accionistas fundadores, autorizan al Doctor Patricio Ortiz Tobar para realice todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la presente escritura Constitutiva y para que, la Compañía y sus socios, puedan operar legalmente en el objeto social de la misma. En todo lo que no se encuentre estipulado expresamente en éste Estatuto, se estará a lo que determine la Ley de Compañías y demás normas que correspondan. Díguese. Señor Notario, agregar las demás cláusulas que miren a la plena validez de la presente escritura pública a celebrarse. Hasta aquí la minuta, VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AUCAPIÑA ORDÓÑEZ
MELCHOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
PACCHA**
FECHA DE NACIMIENTO **1950-07-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
TARGELIA
LUCERO

010088586-2

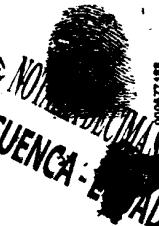



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** A1131AJ111 11

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AUCAPIÑA JUAN J
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-06**

NO RECONOCIDA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÍDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AUCAPILLA JUCA
MARIA DOLORES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
PACCHA**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
PABLO PATRICIO
TIORRE

010474962-1




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER INFORMÁTIC** V4440V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUCAPILLA JUCA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2012-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-23**

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÍDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SUSTAN ROCAÑO
MARIA FERNANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
PASTE
PACCHA**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-02-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA FERNANDA
FERNANDEZ MOROCHO

010111630-0




ESTRUCTURAL **CHOFER PROFESIONAL** V2433V4422

MUESTAN ABEL
ROCAÑO MARGARITA

**CUENCA
2011-05-25
2021-05-25**

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

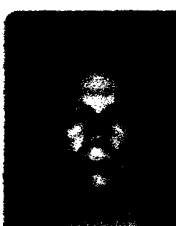


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÍDADANÍA **010249938-6**

**CALLE UZCA FLORENTINO ELICED
AZUAY/CUENCA/RICAURTE
16 OCTUBRE 1968
001- 0178 00178 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1968.**

[Signature]



ECUATORIANA*** E333311222**

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
SECUNDARIA
JOSE MIGUEL CALLE CAMPOVERDE
LASTENIA UZCA AVILA
CUENCA 05/03/2009
05/03/2021
REN 0731827



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010005121-8

APellidos y Nombres: ROSA BRAVO
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 04-10
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Profesión / Ocupación: AGRICULTOR

1940

David Gutierrez

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CAMPOVERDE ADOLFO
APellidos y Nombres de la Madre: BRAVO TERESA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2011-10-20
Fecha de Expiración: 2021-10-20

Notaría Décima Segunda
Cuenca - Ecuador

Director General: Luis Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR

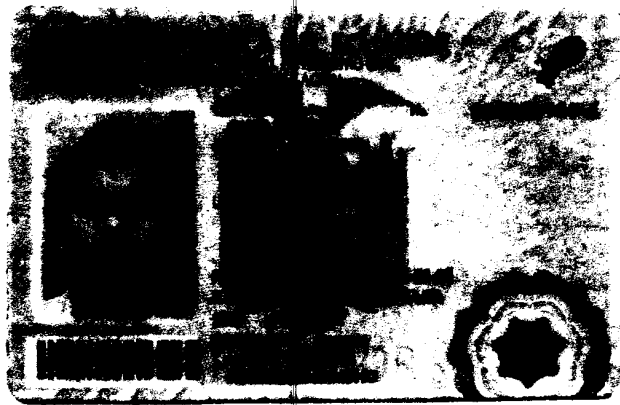
CIUDADANIA 010010264-1

GUTIERREZ ALVARADO DAVID PALEMON
AZUAY/CUENCA/VALLE
22 FEBRERO 1940
001- 0016 0016 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1940

David Gutierrez

ECUATORIANA***** V3343V2244

CASADO JULIA GUTIERREZ
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN GUTIERREZ
CONCEPCION ALVARADO
CUENCA 19/01/2004
19/01/2016
REN 0249318



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 010121192-8

LATA PACURUCO JOSE MANUEL
AZUAY/CUENCA/MULTI/MULTI/
21 DICIEMBRE 1955
002- 0138 01946 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1956

Jose Lata

ECUATORIANA***** V1443V3222

CASADO MERCEDES PAREGA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE LATA
ESTHER PACURUCO
CUENCA 25/11/2006
25/11/2018
REN 0479248

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0062

0100885862

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AUCAPIÑA ORDOÑEZ MELCHOR

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0017

0100951202

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
OSAUARTE

0

CANTÓN

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0078

0104249628

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AUQUILLA JUCA MARIA DOLORES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0058

0100102649

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUTIERREZ ALVARADO DAVID PALEMON

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
VALLE

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0037

0101116309

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BUESTAN ROCANO MANUEL ESPIRITU

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
EL VECINO

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0116

0103181954

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LANDI LANDI MILTON GUSTAVO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
MULTI / MULTI

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0279

0102899386

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CALLE UENCA FLORENTINO ELICEO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
OSAUARTE

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0177

0101211928

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LATA PACURUCO JOSE MANUEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCACIRCUNSCRIPCIÓN
MULTI / MULTI

0

CANTÓN

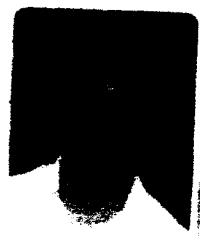
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
LAZO PERALTA LUIS FELIPE
AZUAY CUENCA/LLACAS
15 NOVIEMBRE 1971
005- 0022 0327
AZUAY CUENCA
SABRATO

Patricio Yuz



DIORCIADO
CEDULA
LAZO LUIS FELIPE
CUENCA
04/11/2021

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA
LAZO VIZCAINO
JOSE CELESTINO
NACIMIENTO 1962-10-19
AZUAY
CUENCA
MULTI/MULTI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Divorciado

010177780-3



BASICA
CHOFER PROFESIONAL
LAZO LUIS FELIPE
NACIMIENTO 1971-12-07
CUENCA
2011-12-07
2021-12-07

V.4443V442

00052584

Jose Yuz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO
NACIMIENTO 1962-10-19
AZUAY CUENCA
MULTI/MULTI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Divorciado



LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO
NACIMIENTO 1962-10-19
AZUAY CUENCA
MULTI/MULTI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIBOLA DE CIUDADANIA
No 010308443-1
PINEDA MARIA GABRIEL MARIA
NACIMIENTO 1975
AZUAY CUENCA
MULTI/MULTI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Divorciado

Monte



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIBOLA DE CIUDADANIA
No 010308443-1
PINEDA MARIA GABRIEL MARIA
NACIMIENTO 1975
AZUAY CUENCA
MULTI/MULTI
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Divorciado

REN 0008351



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

1. NOMBRE
CIUDADANO
JUAN DONACILLO
GUAYO ANAÍDE
JASPE TORRES

2. LUGAR DE NACIMIENTO
ALTO
CHUQUA
EL GUANO

3. FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

4. SEXO **M**

5. ESTADO CIVIL **Casado**
MARCELA DE JESUS
ZHAQUI FUGO

6. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **910302900-0**

7. FOTOGRAFÍA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

ATENCIÓN Y NOMBRES DEL PADRE

CUNTO JULIO CÉSAR

ATENCIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVAREZ ROSA BERNUTH

USUARIO / SERIE DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CARPINTERO

V888941222

15

COLOMBIA SEGUNDA

CUENCA ECUADOR

Juan Carlos

DIRECCIÓN GENERAL

FAMILIA DE ECUADOR

RECEIVED
FEB 14 1962
CIUDADANIA
ROMERO CACERES CARLOS
ACQUA/PAUTE/CHICAN BOUTLEFNO DATES
14 FEBRERO 1962
000 0069 00187 M
ACQUA PAUTE
PAUTE 1962

EQUATORIANA*****
CASADO ROSA MARGARITA PAUTA RODRIGUEZ
PRIMARIA ONDIER PROFESIONAL
MANUEL ROMERO
ANGELITA SACERDI
CUENCA
23/09/2021
REN 1835278

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS
SANTOS
LUGAR DE NACIMIENTO
A
C
S
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA JIMENA
TENEZA CAJAS

No. 171194669-7

1

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4883-V2242

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMENTO NARVAEZ SERGIO JESUS

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS CABREÑA DOLORES LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-20





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEGUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENEGACION Y CANCELACION

010304190-1

FEDELA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SANTOS
TERESA DE JESUS
(LUGAR DE NACIMIENTO)
ARMY
CURSOS
SANTO AGS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ANGEL ROMULO
LOYOLA AREVALO

INSTRUCCIÓN
RACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO/A DE BELLEZA

V4343V4442

PARENTOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO NARVAEZ SERGIO JESUS

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS CABRERA DOLORES LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06/09/2014

06/09/2014

003
003 - 0110 0102209491
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAZO PERALTA LUIS PATRICIO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LLACAO
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

053
053 - 0025 0103029898
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUITO ALVAREZ JAIME EFRAIN
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
NOTARÍA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR
AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN EL VECINO
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

003
003 - 0221 0101777803
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MULTIT NULTI
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 17 de Febrero del 2013
010177415-6 294 - 0019
ROMERO CACERES CARLOS
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN BARCELONA BARCELONA
EXENCION USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00061:
3288993 25/06/2013 11:44:44
3288993

005
005 - 0084 0101339679
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ OCHOA ANGEL RODRIGO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PACCHA
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

033
033 - 0091 1711946697
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BLAS
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

017
017 - 0031 0103054631
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINDUSACA BRAVO MANUEL MARIA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RICAURTE
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

036
036 - 0287 0103041901
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESUS
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

AZUAY
PROVINCIA CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BLAS
PARROQUIA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CREDULACION

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

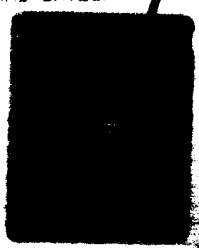
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE



Ciudadanía
MARIA MARTINEZ JOSE LEONOR
ACTA / FAUTE / CHICAN / GUILLERMO ORTEGA
NAC 1972
006- 0086 00036
AZUAY / FAUTE
CHICAN / GUILLERMO ORTEGA



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CREDULACION

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

Nº 091/61032-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIA MARTINEZ JOSE LEONOR
CARNÉ DE IDENTIFICACION
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAIS
CHICAN / GUILLERMO ORTEGA
FECHA DE EMISION
1980-07-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
MARIA ANTONIA DE JESUS
DOMINGUEZ GUAMAN



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V49-88V9228

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA MALDONADO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2018-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-18

Handwritten signature

Handwritten signature

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CROQUIS

010686089-3



ESTADO DE
CIUDADANA
VIRGEN Y FLORES
ZARATE GUAPISACA
IRMA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
PACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E93301222

APellidos y Nombres completos
ZARATE LUIS ANTONIO

Apellidos y Nombres completos
GUAPISACA ZARATE ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2012-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



005

005 - 0241
NÚMERO DE CERTIFICADO

0105736151
CÉDULA

SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO
ARTURO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MULTI / MULTI
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

022

022 - 0001
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102998168
CÉDULA

UZHCA ALVAREZ JORGE RAUL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RICAURTE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

ORDEN MUNICIPAL NÚM. FLEORENCHIL

080

080 - 0031
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101692853
CÉDULA

VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO

EL ORC
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GCHOA LEONIMATRIZ
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

006

006 - 0136
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914845367
CÉDULA

TAPIA MARTINEZ JOSE LEONCIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ORDEN MUNICIPAL NÚM. FLEORENCHIL

3573976

MPP. 1044. 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

006

006 - 0135
NÚMERO DE CERTIFICADO

0911610327
CÉDULA

TAPIA MARTINEZ CARLOS OLIVERIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PACCHA
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca 2013-10-15

Mediante comprobante No. 7494057

el (la)Sr. (a) (ita): RODRIGO NARVAEZ

RODRIGO NARVAEZ

Con Cédula de Identidad: 0101339679

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 920.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	AUCAPINA ORDONEZ MELCHOR	0100885862
2	AUQUILLA JUCA MARIA DOLORES	0104249628
3	BUESTAN ROCANO MANUEL ESPIRITU	0101116309
4	CALLE UZHCA FLORENTINO ELICEO	0102699386
5	CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO	0100951219
6	GUTIERRES ALVARADO DAVID PAMELON	0100102649
7	LANDI LANDI MILTON GUSTAVO	0103181954
8	LATA PACURUCU JOSE MANUEL	0101211928
9	LAZO PERALTA LUIS PATRICIO	0102209491
10	LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO	0101777803
11	NARVAEZ OCHOA ANGEL RODRIGO	0101339679
12	PINDUISACA BRAVO MANUEL MARIA	0103054631
13	QUITO ALVAREZ JAIME EFRAIN	0103029898
14	ROMERO CACERES CARLOS	0101774156
15	SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY	1711946697

	VALOR	
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$.	40.00	usd
\$	40.00	usd
\$	40.00	usd

TOTAL

\$ | usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

~~BANCO PICHINCHA C.A.~~

~~Diego Muñoz Pezantez~~
~~de Hacienda~~

FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL CUENCA

 BANCO PICHINCHA C.A.
Jimena Solís Pérez
Supervisor Operativo
Cuenca

Pérez
 Operativo
 2

BANCO PICHINCHA C.A.
 Cajero 022-10
 Agencia Cuenca



BANCO PICHINCHA C.A.

HOJA 2 DE 2

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cuenca 2013-10-15

Mediante comprobante No. 7494057

Con Cédula de Identidad: 0101339679

, el (la) Sr. (a) (ita):

NARVAEZ OCHOA ANGEL RODRIGO

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 920.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
16	SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESUS	0103041901
17	SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO ARTURO	0105736151
18	SORNOZA MENDOZA AURO FLORESMILO	1709651416
19	TAPIA MARTINEZ JOSE LEONCIO	0914845367
20	TAPIA MARTINEZ CARLOS OLIVERIO	0911610327
21	UZHACA ALVAREZ JORGE RAUL	0102998168
22	VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO	0101692853
23	ZHANAY GUAPISACA MIRIAM SOLEDAD	0106860893

VALOR	
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$ 40.00	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ **920.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Diego Muñoz Pesantez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Cuenca

FIRMA AUTORIZADA
SUCURSAL CUENCA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad";

22

RECIBIDA
CENSA-ECUADOR

- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: "Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo". El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse";
- Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: "...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin";
- Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;
- Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;



Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, el 04 de junio de 2013 mediante oficio sin número, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA" en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-1182-2013, ingresado en la EMOV EP en fecha 21 de agosto de 2013, que incluye el informe técnico N° 170-08-13-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de **DIEZ (10)** unidades para la futura operación de la misma;

Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SUBGJ-2013-559, de fecha 20 de agosto de 2013, recomienda **pertinente constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA"** en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;

Que, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA" en formación, modalidad transporte terrestre comercial mixto, con domicilio en la Parroquia Paccha, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:





AUCAPIÑA ORDOÑEZ MELCHOR
AUQUILLA JUCA MARÍA DOLORES
BUESTÁN ROCANO MANUEL ESPÍRITU
CALDAS CAMPOVERDE HUGO FERNANDO
CALLE UZHCA FLORENTINO ELICEO
CAMPOVERDE BRAVO LUIS ALFONSO
GUTIERREZ ALVARADO DAVID PAMELON
LANDI LANDI MILTON GUSTAVO
LATA PACURUCU JOSE MANUEL
LAZO PERALTA LUIS PATRICIO
LAZO VIZCAINO JOSE CELESTINO
NARVÁEZ OCHOA ANGEL RODRIGO
PINDUISACA BRAVO MANUEL MARÍA
QUITO ÁLVAREZ JAIME EFRAÍN
ROMERO CÁCERES CARLOS
SARMIENTO SANTOS SERGIO GIOVANNY
SARMIENTO SANTOS TERESITA DE JESÚS
SIGUENCIA LLAGUARIMA SEGUNDO ARTURO
SORNOZA MENDOZA AURO FLORESMILO
TAPIA MARTINEZ JOSE LEONICIO
TAPIA MARTÍNEZ CARLOS OLIVERIO
TIGRE TIGRE JOSÉ RAFAEL
LITUMA BANEGAS LUIS ERIBERTO
UZHCA ÁLVAREZ JORGE RAÚL
VIZCAINO CARPIO LUIS ALBERTO
ZHAÑAY GUAPISACA MIRIAM SOLEDAD

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:



El objeto social de la Compañía debería decir:

"..." El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.



y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

24

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2013-000797, de fecha 17 de septiembre de 2013, emitido por el Dr. Carlos Fernández de Córdova, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA" en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA", en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con domicilio en la Parroquia Paccha, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de **DIEZ (10)** unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo,



de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.

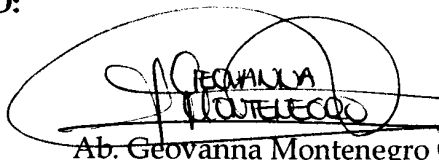
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
5. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a 
los diecisiete días del mes de septiembre, del año dos mil trece.



Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:



Ab. Geovanna Montenegro C.
SECRETARIA AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

RDTR/CFDCS/gkmc/gvqm
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 139-2013-TH

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABITANTE. Toda que
 les fue la presente escritura a los convecientes. En mi
 Notario, se publican en su contenido y firmas con un
 unidad de acto DOY FE. - Enmendado: ANONIMA. - Vale. -

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

Helio Acuña
 0100885862

Aracelis
 0104249628

Aracelis
 0101116309

Flora M. Pelle
 0102699386

Diego Campoverde
 0100951219

Enrik Salas
 0100102649

Aracelis
 0103181954

Jose de la Cruz
 0101211928

Polina Jara
 0102209491

Jose Lopez
 0101777803

Angel R. Rivas
 0101339679

Aracelis
 0103054631

Jaime Curi
 0103029898

Aracelis
 0101774156

Aracelis
 0101946699

Aracelis
 0103191901

Aracelis
 0105736151

Aracelis
 010484160

Auro Sornoza
 01029651416

Aracelis
 0101610329

Aracelis
 0102998168

Aracelis
 0104692853

Aracelis
 0106860893

Aracelis



EL COMERCIO ESTA
 Y SELLO

Aracelis

DOY FE: Que en fecha de hoy 15 de noviembre 2013, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, según Resolución No. SC.DIC.C.13.0999 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Santiago Jaramillo Malo en fecha 14 de noviembre del 2013.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDO
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN CUENCA

COMITENTE
ESRANIO ELLIAMS

COMITENTE
ESRANIO ELLIAMS

TRÁMITE NÚMERO: 12841

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPETITORIO:	9558
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	735
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100885862	AUCAPIÑA ORDÓÑEZ MELCHOR	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	17/10/2013
NOTARIA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0999
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	920,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE \$920,00 DOLARES DIVIDIDO EN VEINTE Y TRES ACCIONES DE CUARENTA DOLARES CADA UNA Y SUSCRITAS POR 23 ACCIONISTAS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

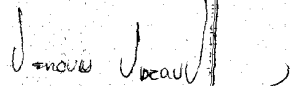


Página 1 de 2

Nº 068403

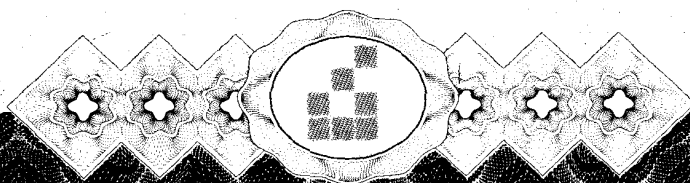
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13.

Cuenca,

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

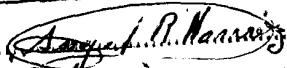
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO PACCHA S.A. CIATRAMIPASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

che

Firma:	
Nombre:	RODRIGO RAMIREZ
C.I.:	010133967-9
Fecha:	29-11-2013
Función:	SECRETARÍA